Asunción, 20 de Abril de 2.021

NOTA D.G.G N° 437 /2021

Abogado
HUGO MARTINEZ, Director
Dirección Financiera
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Presente

Con relación al Memorando ASJT – DOC Nº 216/2021, presentada por la Dirección Operativa de Contrataciones - DOC, Mesa de Entrada SIMESE Nº 54796/2021, se informa que no hemos visualizado registro de pago efectuado a la Empresa **V & V S.A.** con RUC Nº 80038216-1, en el marco de la **L.C.O. Nº 61/2019 "ADQUISICION DE SILLAS DE RUEDAS Y PORTA SUEROS PARA DEPENDENCIAS DEL MSP Y BS."** – ID Nº 372.844.

Atentamente.

Olga Beatriz Rojas Segovia
Jefa
Departamento de Giraduria de Gastos

A: C.P. PATRICIA GONZALEZ BURGOS, Directora
Dirección Operativa de Contrataciones - DOC

A los efectos pertinentes, se remite el informe elaborado por el Departamento de Giraduria de Gastos.

Abog. Hugo Martínez
Director
Dirección Financiera

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION FINANCIERA

RECIBIDO 20-04-2021

54796

Lic. Paula Cabrera
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA
M.S.P. Y B.S.
SONIA RIVEROS RODRIGUEZ
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.
FECHA: 21 ABR. 2021 HORA: 18:35
Nº: 54796/21 FIRMA:

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
MARIA MERCEDES BENITEZ
RECIBIDO: MSP y BS - DOC
FECHA: 21 ABR. 2021 HORA: 08:23
Nº: 54796/21 FIRMA:

4: AJ-DOC;
P/ su atención

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

54121

TESÁI HA TEKO PORÃVE
Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tetãyguára mbaé

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

MEMORANDO ASJT - DOC N° 216/2021

A: ABG. HUGO MARTINEZ, DIRECTOR
Dirección Financiera / DGAF

PROCESO: LCO N° 61/2019 "ADQUISICION DE SILLAS DE RUEDAS Y PORTA SUEROS PARA DEPENDENCIAS DEL MSPyBS" ID Nº 372.844

ASUNTO: SOLICITAR INFORME DE PAGOS.

DE: C.P. PATRICIA GONZÁLEZ, DIRECTORA
Dirección Operativa de Contrataciones / DGAF

ABG. MARGARITA MIERES FORNERÓN, JEFA
Asesoría Jurídica y Técnica | ASJT- DOC

FECHA: 14/04/2021 Expte. N° 54796/2021

Nos dirigimos a Usted, a fin de solicitar la provisión de un informe detallado de los pagos efectuados a favor de la firma V & V S.A., en virtud al Contrato N° 136/2020, suscripto con la misma en el marco de la **LCO N° 61/2019 "ADQUISICION DE SILLAS DE RUEDAS Y PORTA SUEROS PARA DEPENDENCIAS DEL MSPyBS" ID Nº 372.844**.

Asimismo, si existieren pagos efectivamente devengados, el informe indicado deberá acompañarse con fotocopias simples de la documentación correspondiente al proceso de pago (facturas, solicitud de transferencia, constancia de pago o desembolsos, etc.).

La solicitud precedente obedece a la necesidad de verificar el estado de ejecución contractual y, como consecuencia, de la vigencia del citado acuerdo.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludarle atentamente.

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORÍA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

RECIBIDO
15 ABR. 2021
DIRECCIÓN FINANCIERA

54796
Fecha

A. Sección que liquidación

Alba B. Méndez Silveira
Dpto. de Giraduría de Gastos
M.S.P. y B.S.
15/04/2021 12:23

Olga Beatriz Reyes Segovia, Jefa
Dpto. de Giraduría de Gastos
Dirección Financiera - DGAF

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

Simese Nro: 54796 - / 2021

Fecha de Doc.: 13/04/2021 - Hora: 12:22

REFERENCIA: Simese

Remitente: MIRTA MORAN

Dependencia: DIRECCION GENERAL DE INSUMOS ESTRATEGICOS

Pedido de Ampliación: LCO Nº 61/2019; LCO Nº 63/2019

Recibio: GERARDO RAMON VERA AGUILAR

Entrada Nota DGGIES/DG N 1283/2021 REF: Solicita ampliacion del 20% CONTRATO N 136/2020 LCO N 61/2019 ID N 372.844

Recibio: ENRIQUE AQUINO Fecha: 2021-04-13 Hora: 14:00

Recibido por:
Aclaracion:
Sello:

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA
MSP y BS
RECIBIDO POR: SONIA RIVEROS RODRIGUEZ
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.
FECHA: 13 ABR. 2021 HORA: 17:30
Nº: 54796/21 Firma: Sonia

Fecha: **Hora:**

Remitido a: _____ / _____ / _____ /

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
CONTRATACIONES - CONTRATOS Y GARANTIAS – dggies.contratos@mspbs.gov.py

Asunción, 13 de Abril de 2021

D.G.G.I.E.S. / D.G. Nº 1283 /2021
SIMESE Nº 54796-18552-57949/2021

SEÑORA:
C.P. RITA VILLALBA NOGUERA, DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
M.S.P. Y B.S.
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a efectos de solicitar adenda de ampliación de hasta el 20% del Contrato Abierto Nº 136/2020, suscripto entre la Firma **V & V S.A.** y el MSPyBS, en el marco de la **LCO Nº 61/2019 "ADQUISICION DE SILLAS DE RUEDAS Y PORTA SUEROS PARA DEPENDENCIAS DEL MSP y BS" - PLURIANUAL - ID Nº 372.844.**

El pedido obedece a la alta demanda de los bienes supra mencionados en los diferentes servicios dependientes del MSPyBS, considerando que el ítem ha llegado a un alto porcentaje de su ejecución, a fin de cubrir las necesidades, conforme a lo expuesto en el Memorándum D.B. Nº 117/2021, remitido por la Direccion de Biomedica de esta Direccion General.

En fecha 31/03/2021, via Nota D.G.G.I.E.S./D.G. Nº 1141/2021 se ha solicitado la conformidad a la Firma adjudicada obteniendo una respuesta favorable, según consta en la copia anexa a la presente Nota.

Considerando lo establecido en la Resolución DNCP Nº 5695/19 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS, AMPARADOS EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ART. 55 INC. B) DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*, y teniendo en cuenta el carácter de INTERÉS PÚBLICO del presente pedido de ampliación, en vista de que la recepción y posterior provisión del bien solicitado constituirá como elemento en la atención médica y ambulatoria de los pacientes que acuden a los distintos Establecimientos de Salud dependientes de esta cartera de Estado, por lo cual es fundamental contar con la disponibilidad del ítem en cuestión, en forma inmediata.

Por tanto, visto lo expuesto más arriba, solicitamos tenga a bien dar curso a nuestro pedido adenda de ampliación hasta el 20% del Contrato Abierto Nº 136/2020, conforme al detalle del siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO TOTAL AMPLIADO
2	PORTASUEROS	UNIDAD	UNIDAD	FOSHAN	CHINA	250.000	174	43.500.000

Que la Constitución Nacional establece en el Capítulo VI de la Salud, Artículo 68 - DEL DERECHO A LA SALUD El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de socorro en los casos de catástrofes y de accidentes. Toda persona está obligada a someterse a las medidas sanitarias que establezca la ley, dentro del respeto a la dignidad humana.

Que la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en el Capítulo Tercero, Articulo 55 Derechos de las Contratantes, inc. b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiera merito.
Teniendo en cuenta lo expuesto en el párrafo anterior se solicita dicha ampliación de hasta el 20% del monto de los ítems, amparándose en lo que establece la Constitución Nacional y el Art 55 inc. B) de la Ley 2051, de tal manera que el Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social pueda garantizar el tratamiento oportuno y eficaz de los pacientes que acuden a los Servicios de la Red de Salud.

Se remiten los requisitos establecidos por la Resolución DNCP 5695/2019
Motivos que justifican la modificación contractual bajo la figura prevista en el inciso b) del Art. 55 de la Ley Nº 2051/03.
Se insta agotar las instancias en el marco de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de garantizar el suministro a los servicios de salud de referencia nacional, de la red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. El stock crítico, temporal ante los plazos de los llamados en curso, y la necesidad de garantizar al paciente un tratamiento oportuno y adecuado, obliga a recurrir al amparo del Artículo 55 de la Ley Nº 2051/03, precautelando la obligación del Estado de velar por la salud. Cabe señalar que las intervenciones y tratamientos oportunos implican ahorro al Estado, y ante la recuperación de la salud en tiempos mínimos, se genera oportunidad a que otra persona tenga acceso con mayor inmediatez al Hospital.

Lic. Oscar A. Noldin Núñez
Director Administrativo
DGGIES - MSP y B.S.

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

CyG/EL/ac

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
CONTRATACIONES - CONTRATOS Y GARANTIAS -- dggies.contratos@mspbs.gov.py

Explicación que sustenta de qué forma se encuentra comprometido el interés público.
El suministro de este insumo es vital e imprescindibles en los hospitales especializados y de referencia nacional, es un equipo muy necesario, que por el uso frecuente y fijación de las bombas de infusión se deterioran, por lo que se solicita la reposicion de los mismos.
Que los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior, considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente el tratamiento.

Razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado.
Que consideramos que todas estas situaciones no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado, puesto que la necesidad inmediata de utilización, se dio durante la etapa de ejecución del contrato y los eventos no son predecibles (cáncer otros detallados en el punto precedente), por lo que se optó conforme a las reglamentaciones ampliar el monto del contrato; y dada la trascendencia que implica no contar con los mismos, es fundamental garantizar la provisión continua al sistema de salud.

Las explicaciones del porque tales modificaciones no pudieron ser resueltas por medio de un procedimiento ordinario.
Que dichas modificaciones se referían a la etapa de ejecución contractual, por lo que resolverlo a través de un procedimiento ordinario, no implicaría inmediatez en el suministro ante los plazos de convocatoria, evaluación y suscripción del contrato., no agotar las instancias contempladas en la legislación vigente, implica no contar con el medicamento, lo cual trae aparejada una situación muy grave, considerando su naturaleza e implicancia.

Por qué no existiría violación a los principios previstos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03.
Que en dicha ampliación no existiría violación a los principios previstos en el Art. 4 de la Ley N° 2051/03, considerando que la Institución ha previsto la seguridad y costo que aseguren al Estado mejores condiciones, ya que mantiene el precio adjudicado; garantizando la libre competencia, la trasparencia e igualdad en los procesos administrativos en las etapas de competencia para esta licitación en particular, que fueron en virtud a las necesidades de las personas.

Por qué no se alteran de manera sustancial, la naturaleza ni finalidad del contrato.
Que no se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, manteniendo las especificaciones técnicas, el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactado en el contrato, con la finalidad de brindar el servicio en forma oportuna y eficaz a los pacientes.

Sin otro particular, se aprovecha la ocasión para saludarla con la más alta estima y consideración.

Lic. Oscar A. Noldin Núñez
Director Administrativo
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Dr. Derlis C. León
Director General
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

Se adjunta expediente.

13 -04- 2021
54796

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP - BS - DOC
FECHA: 13 ABR. 2021 HORA: 16:51
N° 54796/21 FIRMA:

CyG/EL/ac

V&V S.A.
R.U.C.: 80038216-1
López de Filippi 2684 c/ Ingavi - Tel.: (021) 334.182
E-mail: vyvsaparaguay@gmail.com
Web: www.vyvsa.com.py
Asunción - Paraguay.

NOTA VYV / MSPYBS Nº 085/2021

Asunción, 06 de abril de 2.021

Señor
Dr. Derlis C. León, Director General
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Presente

REF.: ***"Licitación por Concurso de Oferta Nº 61/2019 "Adquisición de Sillas de Ruedas y Porta Sueros para Dependencias del MSPYBS"***
I.D.: 372.844

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted y por su digno intermedio donde corresponda con el objeto de contestar la nota DGGIES / DG Nº 1141/2021 recepcionada por nuestra firma, a fin de comunicar que nuestra empresa otorga su ***conformidad para la ampliación del monto del contrato Nro. 136/2020***, correspondiente al ítem 2 **"Portasueros"**, por valor de **Gs. 43.500.000 (Guaraníes Cuarenta y tres millones quinientos mil)**, para continuar con los tramites administrativos para la realización de la adenda al contrato del llamado de referencia.

Sin otro particular, me despido atentamente,

Lic. Alberto Caballero
Apoderado

Lic. Alberto Caballero
Apoderado
V&V S.A.

Alfredo Cardozo Vera
Sección Contratos y Garantías
DGGIES - MSP y BS
08/04/21

DIRECCIÓN GENERAL DE ... INSUMOS
06 ABR 2021
Fecha, mes, año:
Hora: 10:33
SIMESE Nº: 57949
Firma:
Aclaración:
DGGIES - MSP y BS

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
GOBIERNO NACIONAL
Paraguay de la gente
FECHA: 06 ABR 2021
SIMESE Nº: 57949
DEPENDENCIAS
[X] DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
[ ] DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y USO RACIONAL
[ ] DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LOGÍSTICA
[ ] DIRECCIÓN DE FARMACIA
[ ] COORDINACIÓN
[ ] ASESORÍA JURÍDICA
[ ] ASESORÍA TÉCNICA
[ ] UNIDAD DE CONTROL INTERNO
[ ] REGISTRO Y ALMACENAMIENTO
SOLICITUD:
Ma. Inés Rocholl F.
Secretaria General
DGGIES - MSPYBS

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
Dpto. CONTRATACIONES - SECCION CONTRATOS Y GARANTIAS – dggies.contratos@mspbs.gov.py

Asunción, 31 de Marzo de 2021

D.G.G.I.E.S. /D.G. N°: 1141/2021
SIMESE N° 54.796- 18552/2021

SEÑORES:
V & V S.A.
RUC 80038216-1
Lopez de Filippi 2684
Asunción
TEL.: (021) 334 182

Nos dirigimos a Uds., en el marco de la **LCO N° 61/2019 "ADQUISICION DE SILLAS DE RUEDAS Y PORTA SUEROS PARA DEPENDENCIAS DEL MSP y BS" – PLURIANUAL - I.D. N° 372.844**, en atención al **Contrato Abierto N° 136/2020**, suscripto entre Vuestra Firma y el MSP y BS, a fin de solicitar su conformidad para la ampliación de hasta el 20% conforme al siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO TOTAL AMPLIADO
2	PORTASUEROS	UNIDAD	UNIDAD	FOSHAN	CHINA	250.000	174	43.500.000

Sin otro particular y esperando una respuesta favorable en un plazo máximo de 24 horas, a contar a partir de la recepción de la presente, les saludamos con la más alta estima y consideración.

Lic. Oscar A. Noldin Núñez
Director Administrativa
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud

Dr. Derlis C. León
Director General
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud

Diego Gavilán Coronel
C.I. N° 3.865.657
V & V S.A.
06-04-2021

CyG/EL/ac

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DGGIES DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud

MEMORANDUM D.B. N° 117 / 2021

Simese: 054796/21 .

URGENTE

A: ***Lic. Oscar Noldin,*** *Director*
Dirección Administrativa – D.G.G.I.E.S.

DE: ***Ing. Mirta Moran***, Directora
Dirección Biomédica – DGGIES

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DIRECCION BIOMEDICA REPUBLICA DEL PARAGUAY

FECHA: 29 de marzo de 2021.

REF.: **Pedido de Ampliación.**

Por este medio solicito la ampliación del 20% a los contratos que se describen a continuación:

- **Contrato N° 136/20 correspondiente al llamado LCO Nº 61/2019 "Adquisición de Sillas de Ruedas y Porta Sueros para Dependencias de MSPyBS" – ID Nº 372.844 adjudicada a la empresa V y V SA. Item 1.**

Plan de Entrega: Las órdenes de Compra serán emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, la entrega será por el total de la ampliación solicitada y deberá efectuarse donde indique la orden de compra.

Lugar de Entrega: El equipo será entregado en el Depósito de la Dirección Biomédica para la verificación e inspección del bien solicitado. En ese momento se procederá a la elaboración del acta de recepción definitiva.

- **Contrato N° 03/20 correspondiente al llamado LCO Nº 63/2019 "Adquisición de Camillas para el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social" – ID Nº 372.846 adjudicada a la empresa M y F Industrial y Comercial S.A. Item 01 e Item 02.-**

Plan de Entrega: Las órdenes de Compra serán emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, la entrega será por el total de la ampliación solicitada y deberá efectuarse donde indique la orden de compra.

Lugar de Entrega: El equipo será entregado en el Depósito de la Dirección Biomédica para la verificación e inspección del bien solicitado. En ese momento se procederá a la elaboración del acta de recepción definitiva.

El pedido obedece a la alta demanda de los bienes citados mas arriba en los diferentes servicios dependientes del MSPyBS. Se adjunta notas de pedidos.

Atentamente.

Lic. Liz Molinigo
Sección Contratos y Garantías
DGGIES - MSP y BS

MSPBS - DGGIES - DIRECCION ADMINISTRATIVA
Fecha: 29 MAR 2021 Simese Nº: 54796
Hora: 11:54 Firma: Carlos Fernández
Dirección Administrativa DGGIES - MSP y BS
Dirección de Planificación
Dirección de Gestión Logística
Dirección de Biomédica
Coordinación
Asesoría Jurídica
Asesoría y Asistencia Técnica
Unidad de Control Interno
Dpto. de Contrataciones

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

INCAN
Instituto Nacional del Cáncer

Capiatá, 02 de febrero de 2021

Señor
Dr. Nery Jeremías Rodríguez, Director
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
De mi Consideración

Me dirijo a Usted y por su digno intermedio a donde corresponda, con el objeto de remitir Listado de bienes necesario para INCAN, que según estamos en conocimiento se cuenta con STOCK a la dirección a su cargo.

Sin otro particular, en la espera de contar con curso favorable a lo solicitado, nos despedimos atentamente.

Se Adjunta: Nota de Pedido del Departamento de Enfermería, con las debidas justificaciones

Dr. Nelson Mitsui
Director General
Instituto Nacional del Cáncer
M.S.P. y B.S.

Dr. Nelson Mitsui
Director General
Instituto Nacional del Cáncer

MSP y BS
Dirección Biomédica
César Ruiz
Secretario - Dirección Biomédica
Recibido por DGGIES - MSP y BS Nº 18552
Fecha: 3 - FEB. 2021 Hora: 9:27

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD
Fecha, mes, año: 02 FEB. 2021 Hora: 13:00
SIMESE Nº: 18552
Mercedes Roló

Ministerio de SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
GOBIERNO NACIONAL
Paraguay de la gente
FECHA: 02 FEB 2021
SIMESE Nº: 18552

DEPENDENCIAS		DEPENDENCIAS	
	DIRECCION ADMINISTRATIVA		ASESORIA JURIDICA
	DIRECCION DE PLANIFICACION Y USO RACIONAL		ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA
	DIRECCION DE GESTION DE LOGISTICA		UNIDAD DE CONTROL INTERNO
X	DIRECCION DE BIOMEDICA		REACTIVOS Y LABORATORIO
	COORDINACIÓN		

SOLICITUD:

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

INCAN Instituto Nacional del Cáncer

INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER "PROF. DR. MANUEL RIVEROS"

DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA

MESA DE ENTRADA 02 FEB 2021 150.

Capiatá, 02 de febrero del 2021.-

Señora
C. P. Silvia Martínez, *Directora Administrativa.*
Instituto Nacional Del Cáncer
Presente.

Me dirijo a Usted y por su digno intermedio a quien corresponda, a fin de remitir pedidos referentes a equipos, con el objeto de sustituir los que se encuentran deteriorados, que ya no pueden ser reparados para equipar de forma óptima los servicios que no cuentan con los mismos.

El pedido obedece a las siguientes funciones de los equipamientos:

- **Silla de Ruedas:** es necesaria para el traslado de los pacientes desde la portería hasta el área a ser atendido, así mismo para estudios complementarios y al quirófano, muy utilizada, por ende se deterioran rápidamente, así mismo como para proveer a servicios que cuentan con cantidades insuficientes.
- **Esfigmomanómetro:** son utilizados para la medición de la presión arterial de los pacientes, equipos que, en su mayoría, están deteriorados (descompuestos); según RRHH de biomedicina ya no pueden ser reparados.
- **Portasueros:** equipo muy necesario, que por el uso frecuente y fijación de las bombas de infusión se deterioran, por lo que se solicita la reposición de los mismos.
- **Camilla con ruedas y con barandas:** utilizado para el traslado de pacientes, proporcionar a los servicios y reforzar las áreas que cuentan con cantidad insuficiente.
- **Camillas articuladoras con barandas y ruedas:** necesarias para la sala de observaciones de Urgencias Polivalentes, reemplazar las camas para brindar confort al paciente, respetar el aislamiento recomendado y optimizar el espacio físico.
- **Camilla ginecológica:** reemplazar la que está en uso en sala de urgencias debido a que frecuentemente requiere reparaciones y para proveer al servicios de Urgencias Respiratorias considerando que deben ser asistidos pacientes oncológicos y en ocasiones se requiere de su uso específico.
- **Camilla Quirúrgica:** reemplazar las que se encuentran en los servicios, debido a que su uso constante las deteriora, tanto las el Quirófano central como las de Cirugía local.
- **Monitor Multiparametrico:** equipo biomédico necesario para completar el carro de paro, igualmente para los servicios de Urgencias donde recurren pacientes con diferentes grados de complejidad, dependencia.
- **Cardiodesfibrilador:** equipo de alta complejidad, dispositivo electromédico que puede revertir

- **Bombas de Infusión:** equipo necesario para la infusión de los medicamentos oncológicos, nutrición enteral, parenteral, igualmente para goteos de medicamentos intrópicos, sedación e infusiones de otras medicaciones que forman parte del tratamiento médico de los usuarios. La mayoría de los que se encuentran en uso están deteriorados.

Se adjunta listado y distribución de los mismos por servicios; que fue elaborado conjuntamente con las enfermeras Jefes de Servicios.

Esperando una respuesta favorable, me despido de Usted con los respetos de siempre.

Atentamente.-

Lic. Susana Díaz de Instr.
Jefe Dpto. Enfermería
Instituto Nacional del Cánc

Mgt. Susana Díaz

Jefa Del Dpto. De Enfermería

EQUIPAMIENTOS 2021 - DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA

os	Camas	Esfigmomanómetro Adulto	Camilla con Baranda	Camilla con rueda y con baranda	Silla de Ruedas	Portasueros con 4 ganchos y con ruedas	Camilla Ginecológica	Camilla Quirúrgica Articulada c/ accesorios	Monitores	Cardiodesfribilador	Bombas de Infusión
		2		1							
		2		1	2	2					
	2	2		2	2	4			2	1	
osp. Día		6	7	2	2	70			2	2	60
		2		1	2	10			1	1	12
		2		1	2	8			1	1	
lentes		5	9	3	4	20	1		4	2	13
	4	10		3	6	50		4	4	1	50
			2	2	4	10			4	1	6
					1	3			2	1	5
		2		1	1	2			1	1	
		2		1	2	2		2	2	1	
		2			2	5	1		1		
atorias	2	3	2	2	3				10	2	10
					10						
	8	**40**	**20**	**20**	**43**	**186**	**2**	**6**	**34**	**14**	**156**

Susana Díaz de Vivar
Jefe Dpto. Enfermería
Instituto Nacional del Cáncer

02/02/21

CONTRATO Nº 136/2020

LCO N° 61/2019 "ADQUISICION DE SILLAS DE RUEDAS Y PORTA SUEROS PARA DEPENDENCIAS DEL MSP Y BS" – PLURIANUAL - ID 372.844.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA V & V S.A.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el el **Sr. Nery Emilio Jeremías Rodríguez Bazzano**, con Cédula de Identidad Nº 967.694, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución S.G. Nº 495 de fecha 20 de agosto de 2018, facultado a suscribir el presente Contrato por Resolución DGAF. N° 360 de fecha 17 de Marzo de 2020, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma firma **V &V S.A.**, con **Ruc 80038216-1**, domiciliada en las **calles López de Filippi 2684 casi Campo Vía**, de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por el **Sr. Alberto Esteban Caballero Colman**, con **Cédula de Identidad N° 2.517.199**, según **Poder Especial Esc. Nº 15 otorgado por la Escribana Idalina Gamarra Ayala, con Reg. Nº 681**, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de la **LCO N° 61/2019 "ADQUISICION DE SILLAS DE RUEDAS Y PORTA SUEROS PARA DEPENDENCIAS DEL MSP Y BS" – PLURIANUAL**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICION DE SILLAS DE RUEDAS Y PORTA SUEROS PARA DEPENDENCIAS DEL MSP Y BS – PLURIANUAL

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones a la Contratista (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) Los datos cargados en el SICP
(e) La oferta de la Contratista;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **372.844.-**
Dicho proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1380 de fecha 12 de Marzo de 2020.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LCO N° 61/2019 "ADQUISICION DE SILLAS DE RUEDAS Y PORTA SUEROS PARA DEPENDENCIAS DEL MSP Y BS"– PLURIANUAL**, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada según Resolución DGAF. N° 360 de fecha 17 de Marzo de 2020.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.
El importe total a pagar por los bienes y/o servicios, conforme a la Resolución de Adjudicación y la oferta presentada asciende a un monto total de Gs **218.000.000** (Guaraníes doscientos dieciocho millones)

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
2	PORTASUEROS	Porta Sueros rodante - Soporte para venoclisis Especificar: MARCA, MODELO, PROCEDENCIA y AÑO DE FABRICACIÓN Características Generales: Estructura tubular de acero inoxidable. Con 4 o 5 ruedas multidireccionales. Base desmontables sobre las ruedas. Altura regulable con tornillo de sujección. Dispositivo Portasuero de 2 servicios o mas. Garantia escrita de 1 año como minimo ante cualquier falla incluyendo los repuestos y/o materiales necesarios.	UNIDAD	UNIDAD	872	FOSHAN	CHINA	250.000	218.000.000
								TOTAL GS.	218.000.000.

Lic. Alberto Caballero
Apoderado
V&V S.A

Dr. Nery E. Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Caja de Ahorro Nº 0002.053.00.9257396 de Banco Nacional de Fomento

- La Contratista se compromete a proveer los bienes a El Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar la Contratista como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato tendrá de vigencia a partir de la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

PLAN DE ENTREGA:

Descripción de los Bienes: Los Bienes a suministrar son los que se describen en la Planilla con sus respectivas especificaciones técnicas.
Plazo de entrega: La Contratista tendrá un plazo de hasta 30 (treinta) días corridos después de la recepción de la orden de compra emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, según necesidad y disponibilidad presupuestaria.-

Lugar de Entrega:
Parque Sanitario de la DIGGIES.

Sera comunicado a La Contratista vía correo electrónico la existencia de órdenes de compra para la entrega de los productos que le fueran adjudicados en el presente llamado.

En caso que La Contratista no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de compra, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, contándose esta como la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor

Inspecciones y Pruebas, se realizarán

Una vez realizada la entrega de acuerdo al plan de entrega, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes. Se verificara que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del contrato, en cuanto a las especificaciones técnicas, origen, procedencia.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD**, la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días hábiles calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. MULTAS. .
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el articulo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 03 días del mes de junio de 2020.

Lic. Alberto Caballero
Apoderado
V&V S.A.

Dr. Ney Rodrigues Bazzano
D.G.G.I.S. - M.S.P.Y.B.S.

Sr. Alberto Esteban Caballero Colman
CONTRATISTA

Lic. Alberto Caballero
Apoderado
V&V S.A.

Dr. Nery Rodriguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

Sr. Nery Emilio Jeremías Rodriguez Bazzano
CONTRATANTE

Las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) las cuales complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) se encuentran publicadas en el SICP e indicadas en el presente documento y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las previsiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las dispuestas en la CGC.

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: ***NO APLICA.***
CGC 7	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: ***DIGGIES*** Atención: **Dr. NERY JEREMÍAS RODRÍGUEZ,** Director General Dirección: Manuel Domínguez Nº 1147 entre Brasil y Tte. Rojas Silva Piso/Oficina: *PLANTA BAJA - MESA DE ENTRADA* Ciudad: *Asunción, Paraguay* Teléfono: *021 206161* Fax: *021 206161*
CGC 9.6	En caso que la Convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente: "Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **NO APLICA.** La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 14	**EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE.** **Para Bienes Nacionales** Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: $Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$ **Pr**: Precio Reajustado **P**: Precio adjudicado **IPC1**: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. **IPC0**: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato. **Para Bienes Importados**: La fórmula y el procedimiento de precios serán los siguientes: el reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: **V1=P* {(Cmc/Co) – 1};** P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.

Lic. Alberto Caballero
Apoderado

Dr. Nery Rodríguez Rezzano
Director General
D.G.C.I.E.S. - M.S.P. y B.S.

	Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.
CGC 15.1; 15.2 , 15.3 Y 15.4	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el **Objeto de Gasto 530;** del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio AÑO **2020**; asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. **LA CONTRATISTA:** La Contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago.- Una vez aprobadas las documentaciones presentadas a través de la Ventanilla Única de Proveedores (V.U.P.), el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda. La contratante efectuara los pagos dentro del plazo establecido en la CEC sin exceder 60 (sesenta) días de la presentación de una Factura por parte del proveedor y después de que la contratante haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo deberá darse a más tardar en 15 días posteriores a su presentación A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 15.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 15.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 17.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 18.1 y 18. 2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de ***10% del valor total del contrato.*** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. El plazo de vigencia de la garantía deberá ser por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato. En caso de ser necesario la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada y presentada al administrador del contrato, 60 días antes del vencimiento, la no aplicación de lo estipulado será causal de recisión contractual. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 18.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar **dentro de los treinta (30) días posteriores** a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.3	***NO APLICA.***
CGC 24.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: **Conforme se indica en la Sección III. Suministros requeridos.**
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro debería ser como sigue: **NO APLICA.**

Lic. Alberto Caballero
Apoderado
V&V S.A

CGC 26	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. ***NO APLICA.***
CGC 27.1	Las inspecciones y **pruebas serán** como se indica a continuación: **Conforme se indica en la Sección III. Especificaciones Técnicas**
CGC 27.2	Las inspecciones y pruebas **se realizarán** en: **Conforme se indica en la Sección III. Especificaciones Técnicas**
CGC 28	El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
CGC 29.3	El período de validez de la Garantía del bien será: **conforme se indica en la Sección III. Suministros Requeridos. Especificaciones Técnicas.**
CGC 29.5	El plazo para reemplazar los bienes será: ***05 (cinco)*** días hábiles, después de recibir la notificación por escrito. La Contratante rechazará los bienes que no pasen las inspecciones. El proveedor tendrá que reemplazar dichos bienes o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con el servicio contratado, sin ningún costo para la Contratante.
CGC 36.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: La contratante podrá terminar el contrato además en los siguientes casos; por falta de constitución y entrega oportuna de las garantías y eventuales prorrogas de la misma, según lo establecido en las CEC 18.1 Y 18.2 Ante la rescisión del contrato por causas imputables al contratista, el contratante podrá adjudicar el contrato en forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03.

Lic. Alberto Caballero
Apoderado
V&V S.A.

Dr. Nery Rodriguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.A.F. - M.S.P.B.S.